



SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN

GRUPO PROGRAMAS ESPECIALES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LAS PRINCIPALES SOLICITUDES EN DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN

El incumplimiento de los requisitos señalados a continuación ocasionará la devolución inmediata de la solicitud, así como también cuando ésta se encuentre incompleta o diligenciada en forma incorrecta.

A. PROGRAMAS DE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN (Plan Vallejo)

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en acceder a un programa Plan Vallejo de Materias Primas, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Tener el carácter de empresarios productores, exportadores, comercializadores, entidades sin ánimo de lucro o cualquier otra forma de asociación empresarial reconocida en la Ley.
- No presentar incumplimiento por obligaciones adquiridas en desarrollo de un programa de Plan Vallejo al momento de presentar la solicitud correspondiente.
- No haber sido objeto de terminación unilateral de un programa durante los últimos cinco (5) años.
- Mantener vigente la inscripción en el Registro Nacional de Exportadores de Bienes y Servicios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Exterior.
- Las sociedades de comercialización internacional deberán estar inscritos como C.I. ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Exterior.

1. Solicitud de Programas Operaciones de Materias Primas e Insumos

Documentos requeridos:

- Formato de solicitud debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la empresa y un economista con matrícula profesional vigente.
- Las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente, expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de radicación de la solicitud.
- Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de radicación de la solicitud.
- Balance general y estado de pérdidas y ganancias y notas explicativas a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de la presentación de la solicitud, suscrito por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, en el caso de personas jurídicas, cuando así lo requieran las normas vigentes, y suscrito por el solicitante y el contador público en caso de personas naturales.
- Para importaciones no reembolsables se debe justificar claramente la circunstancia del no reembolso, indicando cantidades, descripción de las materias primas, monto en \$US y período durante el cual se realizará dicha operación.
- En el caso de operaciones indirectas de Programas de Materias Primas e Insumos, de Bienes de Capital o de Repuestos, deberá aportarse copia del contrato en el que se establezca la operación a realizar y la responsabilidad que cada contratista asume en desarrollo de la misma.

1. Solicitud de Programas Operaciones de Materias Primas e Insumos - ATPDEA

Documentos requeridos:

- Formato suministrado por el Grupo Sistemas Especiales, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del solicitante y un economista con matrícula profesional vigente.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de radicación de la solicitud.



- Contrato de suministro o de venta, o carta de compromiso del comprador en los Estados Unidos de América, en la que conste la clase, cantidad, plazo y valor FOB en dólares estadounidenses, de los bienes a exportar.
- En el caso de operaciones no reembolsables, contrato o acuerdo de manufactura o de suministro con el proveedor en el exterior, en el que consten claramente la causa del no reembolso, las cantidades, descripción de las materias primas, monto en dólares de los Estados Unidos de América y período durante el cual se realizarán las importaciones no reembolsables.
- Relación en medio magnético de los bienes finales a exportar bajo la Ley ATPDEA, especificando las correspondientes subpartidas arancelarias.
- En el caso de aplicar modalidad indirecta, contrato de operación indirecta.

3. Solicitud de Programas de Materias Primas - MAQUILA

Documentos requeridos:

- Formato de solicitud debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la empresa y un economista con matrícula profesional vigente.
- Las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente, expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de radicación de la solicitud.
- Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de radicación de la solicitud.
- Balance general y estado de pérdidas y ganancias y notas explicativas a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de la presentación de la solicitud, suscrito por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, en el caso de personas jurídicas, cuando así lo requieran las normas vigentes, y suscrito por el solicitante y el contador público en caso de personas naturales.
- Para importaciones no reembolsables se debe justificar claramente la circunstancia del no reembolso, indicando cantidades, descripción de las materias primas, monto en \$US y período durante el cual se realizará dicha operación.
- En el caso de operaciones indirectas de Programas de Materias Primas e Insumos, de Bienes de Capital o de Repuestos, deberá aportarse copia del contrato en el que se establezca la operación a realizar y la responsabilidad que cada contratista asume en desarrollo de la misma.

La garantía de cumplimiento que se constituya en desarrollo de las operaciones de programas de maquila, podrá ser de carácter personal, bancaria o de compañía de seguros, a elección del usuario.

Para la demostración de los compromisos de exportación, no será necesaria la presentación de cuadros insumo producto. La demostración de los compromisos de exportación se hará ante el Grupo de Programas Especiales mediante la presentación de los inventarios de Materia Prima o insumos importados y producto final exportado, certificados por el contratante extranjero; el representante legal y el revisor fiscal del productor nacional, en donde conste el grado de cumplimiento por cada período de exportación.

4. Solicitud de Programas de Reposición de Materias Primas

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en solicitar un programa de Reposición de Materias Primas, deberán remitir con la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud debidamente diligenciado conforme a formato
- Cuadros Insumo – Producto firmados por el representante legal de la empresa solicitante.
- Copia original de los documentos de exportación donde se declare la utilización del mecanismo de reposición.
- Copia original de las declaraciones aduaneras de importación. El levante de las importaciones que sirvan como antecedente para solicitar la reposición, deberá haberse autorizado durante los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación del estudio de reposición. En todo caso estas deberán haberse realizado con anterioridad a la fecha en que se embarcó la exportación
- Contrato debidamente suscrito por los usuarios que intervengan en la operación y que demuestre la cesión del derecho cuando a ello hubiere lugar.
- Aval de la solicitud, suscrito por el representante legal y un economista con matrícula profesional vigente.
- Archivo plano debidamente diligenciado que contenga la información de las declaraciones de exportación de conformidad con las especificaciones señaladas por el MINCOMERCIO.
- Archivo plano debidamente diligenciado que contenga la información de las declaraciones de importación de conformidad con las especificaciones señaladas por el MINCOMERCIO.
- Archivo plano debidamente diligenciado que contenga la información de los Cuadros Insumo Producto de conformidad con las especificaciones señaladas por el MINCOMEX.



5. Solicitud de Programas Operaciones de Bienes de Capital para la Exportación de Bienes

Documentos requeridos:

- Formato de solicitud debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la empresa y un economista con matrícula profesional vigente.
- Las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente, expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de radicación de la solicitud.
- Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de radicación de la solicitud.
- Balance general y estado de pérdidas y ganancias y notas explicativas a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de la presentación de la solicitud, suscrito por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, en el caso de personas jurídicas, cuando así lo requieran las normas vigentes, y suscrito por el solicitante y el contador público en caso de personas naturales.
- Para importaciones no reembolsables se debe justificar claramente la circunstancia del no reembolso.
- Contrato de Leasing en caso de la importación de un bien de capital objeto de un arrendamiento financiero, con vigencia no inferior al período del compromiso de exportación y en el cual se señale la descripción de los bienes, la cantidad, el valor FOB de importación en \$US como la calidad de importación temporal de los mismos.
- Catálogos de los Bienes de Capital que se vayan a importar o información técnica que sustituya dichos catálogos cuando no sea posible presentarlos.
- Tratándose de equipo usado, certificación otorgada por el productor, fabricante o vendedor en el país de origen, en la cual conste la vida útil a partir de la fecha de fabricación o fecha de reparación o reconstrucción del mismo, así como la descripción del bien, año de fabricación, precio cuando nuevo y precio de importación en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y subpartida arancelaria. En caso de tratarse de Bienes de Capital con más de veinte (20) años de fabricación, justificación suscrita por el representante legal de la empresa.
- En el caso de operaciones indirectas de Programas de Materias Primas e Insumos, de Bienes de Capital o de Repuestos, deberá aportarse copia del contrato en el que se establezca la operación a realizar y la responsabilidad que cada contratista asume en desarrollo de la misma.

De conformidad con la Resolución 1148 del 06 de agosto de 2002, se podrán autorizar Bienes de capital que se encuentren amparados en las subpartidas relacionadas en el artículo 1º de dicha Resolución.

De conformidad con la Resolución 11/03 la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sólo podrá estudiar, evaluar y aprobar solicitudes de nuevos programas o modificaciones a los programas vigentes de bienes de capital y repuestos contemplados en el artículo 173 literal c) del Decreto 444 de 1967 y normas complementarias, hasta el 30 de Noviembre de 2006 inclusive; así mismo la aprobación de solicitudes de nuevos programas o de modificaciones a los programas vigentes de bienes de capital y repuestos, no podrá contemplar la realización de importaciones al amparo de dichos programas, más allá del 31 de diciembre de 2006.

6. Solicitud de Programas Operaciones de Bienes de Capital y Repuestos para la Exportación de Servicios de Transporte aéreo de Pasajeros

Las personas jurídicas que estén interesadas en acceder a un programa Plan Vallejo de Bienes de Capital y repuestos para la exportación de servicios, particularmente el transporte aéreo de pasajeros (Resolución 1893/03), deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Tener el carácter de empresarios productores, exportadores, comercializadores, entidades sin ánimo de lucro o cualquier otra forma de asociación empresarial reconocida en la Ley.
- La persona jurídica está obligada a llevar contabilidad y tener revisoría fiscal.
- No presentar incumplimiento por obligaciones adquiridas en desarrollo de un programa de Plan Vallejo al momento de presentar la solicitud correspondiente.
- No haber sido objeto de terminación unilateral de un programa durante los últimos cinco (5) años.
- Mantener vigente la inscripción en el Registro Nacional de Exportadores de Bienes y Servicios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Exterior.
- Las sociedades de comercialización internacional deberán estar inscritos como C.I. ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Exterior.



Documentos requeridos:

- Formato de solicitud debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la empresa y un economista con matrícula profesional vigente.
- Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de radicación de la solicitud.
- Balance general y estado de pérdidas y ganancias y notas explicativas a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de la presentación de la solicitud, suscrito por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, cuando así lo requieran las normas vigentes.
- Para importaciones no reembolsables se debe justificar claramente la circunstancia del no reembolso.
- Contrato de Leasing en caso de la importación de un bien de capital objeto de un arrendamiento financiero, con vigencia no inferior al período del compromiso de exportación y en el cual se señale la descripción de los bienes, la cantidad, el valor FOB de importación en \$US como la calidad de importación temporal de los mismos.
- Catálogos de los Bienes de Capital que se vayan a importar o información técnica que sustituya dichos catálogos cuando no sea posible presentarlos.
- Tratándose de equipo usado, certificación otorgada por el productor, fabricante o vendedor en el país de origen, en la cual conste la vida útil a partir de la fecha de fabricación o fecha de reparación o reconstrucción del mismo, así como la descripción del bien, año de fabricación, precio cuando nuevo y precio de importación en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y subpartida arancelaria. En caso de tratarse de Bienes de Capital con más de veinte (20) años de fabricación, justificación suscrita por el representante legal de la empresa.
- En el caso de operaciones indirectas de Programas de Materias Primas e Insumos, de Bienes de Capital o de Repuestos, deberá aportarse copia del contrato en el que se establezca la operación a realizar y la responsabilidad que cada contratista asume en desarrollo de la misma.

Se podrán autorizar aquellos Bienes Capital y Repuestos que se encuentren amparados en las subpartidas arancelarias relacionadas en el Decreto 2331 de 2001 y Resolución 1893 del 26 de agosto de 2003.

7. Solicitud de Programas de Repuestos

Documentos requeridos:

- Formato de solicitud debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la empresa y un economista con matrícula profesional vigente.
- Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de radicación de la solicitud.
- Balance general y estado de pérdidas y ganancias y notas explicativas a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de la presentación de la solicitud, suscrito por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, en el caso de personas jurídicas, cuando así lo requieran las normas vigentes, y suscrito por el solicitante y el contador público en caso de personas naturales.
- Para importaciones no reembolsables se debe justificar claramente la circunstancia del no reembolso.
- Contrato de Leasing en caso de la importación de un bien de capital objeto de un arrendamiento financiero, con vigencia no inferior al período del compromiso de exportación y en el cual se señale la descripción de los bienes, la cantidad, el valor FOB de importación en \$US como la calidad de importación temporal de los mismos.
- En el caso de operaciones indirectas de Programas de Materias Primas e Insumos, de Bienes de Capital o de Repuestos, deberá aportarse copia del contrato en el que se establezca la operación a realizar y la responsabilidad que cada contratista asume en desarrollo de la misma.

De conformidad con la Resolución 1148 del 06 de agosto de 2002, se podrán autorizar Repuestos que se encuentren amparados en las subpartidas relacionadas en el artículo 2º de dicha Resolución.

B. MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

Para solicitar una modificación a un programa, el usuario debe verificar las siguientes condiciones:

- No presentar incumplimiento por obligaciones adquiridas en desarrollo de un programa de Plan Vallejo al momento de presentar la solicitud correspondiente.
- Tener Vigente la inscripción en el registro Nacional de Exportadores de Bienes y servicios.



1. AUMENTOS DE CUPO EN PROGRAMAS DE MATERIAS PRIMAS

Documentos requeridos:

- Solicitud motivada y firmada por el representante legal
- Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil para personas naturales, expedidos dentro de los treinta días anteriores a la fecha de radicación de la solicitud.
- Balance general y estado de pérdidas y ganancias a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de la presentación de la solicitud, suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público en caso de personas jurídicas, y suscrito por el solicitante y contador público en caso de personas naturales.
- Para importaciones no reembolsables se debe justificar claramente la circunstancia del no reembolso, indicando cantidades, descripción de las materias primas, monto en \$US y período durante el cual se realizará dicha operación.
- En el caso de operaciones indirectas deberá aportarse carta de compromiso del exportador, en la cual conste la responsabilidad que éste asume en la demostración de los respectivos compromisos de exportación y/o los contratos de suministro entre el importador y el productor.

2. AUMENTOS DE CUPO EN PROGRAMAS DE BIENES DE CAPITAL

Documentos requeridos:

- Solicitud motivada y firmada por el representante legal
- Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil para personas naturales, expedidos dentro de los treinta días anteriores a la fecha de radicación de la solicitud.
- Balance general y estado de pérdidas y ganancias a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de la presentación de la solicitud, suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público en caso de personas jurídicas, y suscrito por el solicitante y contador público en caso de personas naturales.
- Para importaciones no reembolsables se debe justificar claramente la circunstancia del no reembolso.
- Contrato de Leasing en caso de la importación de un bien de capital objeto de un arrendamiento financiero, con vigencia no inferior al período del compromiso de exportación y en el cual se señale la descripción de los bienes, la cantidad, el valor FOB de importación en \$US como la calidad de importación temporal de los mismos.
- Catálogos de los Bienes de Capital que se vayan a importar o información técnica que sustituya dichos catálogos cuando no sea posible presentarlos.
- Para bienes de capital usados, certificación otorgada por el productor, fabricante o vendedor en el país de origen, en la cual conste la vida útil, a partir de la fecha de fabricación o fecha de reparación o reconstrucción del mismo.
- En el caso de operaciones indirectas deberá aportarse carta de compromiso del exportador, en la cual conste la responsabilidad que éste asume en la demostración de los respectivos compromisos de exportación.
- Compromiso de exportación (período, cantidades y valores en \$US) derivado de cálculo de producción de los bienes de capital a importar, teniendo en cuenta si dichos bienes laborarán 1, 2 o 3 turnos.

De conformidad con la Resolución 1148 del 06 de agosto de 2002, se podrán autorizar Bienes de capital que se encuentren amparados en las subpartidas relacionadas en el artículo 1º de dicha Resolución

De conformidad con la Resolución 11/03 la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sólo podrá estudiar, evaluar y aprobar solicitudes de nuevos programas o modificaciones a los programas vigentes de bienes de capital y repuestos contemplados en el artículo 173 literal c) del Decreto 444 de 1967 y normas complementarias, hasta el 30 de Noviembre de 2006 inclusive; así mismo la aprobación de solicitudes de nuevos programas o de modificaciones a los programas vigentes de bienes de capital y repuestos, no podrá contemplar la realización de importaciones al amparo de dichos programas, más allá del 31 de diciembre de 2006.

3. SUBROGACIÓN TOTAL DE UN PROGRAMA

- No presentar incumplimiento por obligaciones adquiridas en desarrollo de un programa de Plan Vallejo al momento de presentar la solicitud correspondiente, salvo que el cesionario asuma tales obligaciones.
- El cesionario cumpla con todos los requisitos fijados para la autorización de un programa, de conformidad con la legislación vigente
- Tener vigente la inscripción en el Registro Nacional de Exportadores de Bienes y servicios.



Documentos requeridos:

- Solicitud de subrogación total, con la motivación de la misma firmada por los representantes legales del cedente y cesionario
- Formulario de solicitud debidamente diligenciado, en el caso que el cesionario no tenga programa Plan Vallejo
- Certificados de existencia y representación legal del cedente y cesionario o certificado de matrícula mercantil para personas naturales, expedidos dentro de los treinta días anteriores a la fecha de radicación de la solicitud.
- Balance general y estado de pérdidas y ganancias a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de la presentación de la solicitud, del cedente y cesionario, suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público en caso de personas jurídicas, y suscrito por el solicitante y contador público en caso de personas naturales.

La cesión de derechos y obligaciones de un programa se solicita por medio de oficio al Grupo de Sistemas Especiales de la Subdirección de Instrumentos de Promoción de la DCE-MINCOMERCIO y una vez autorizada, el cesionario procederá a constituir la garantía global de cumplimiento la cual se diligencia teniendo en cuenta los mismos términos en cuanto a plazos, tasa de cambio y monto.

4. CAMBIO EN LA RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA USUARIA DE UN PROGRAMA

Solicitud motivada y firmada por el representante legal, anexando el certificado de existencia y representación legal a que haya lugar suscrita por el representante legal.

5. CAMBIO DE MODALIDAD OPERACIÓN DIRECTA A INDIRECTA

Condiciones

- No presentar incumplimiento por obligaciones adquiridas en desarrollo de un programa de Plan Vallejo al momento de presentar la solicitud correspondiente.
- Tener Vigente la inscripción en el Registro Nacional de Exportadores de Bienes y servicios.

Documentos requeridos

- Solicitud motivada y firmada por el representante legal
- Contrato que soporte la operación indirecta

6. REACTIVACIÓN DE PROGRAMAS

Condiciones:

- No presentar incumplimiento por obligaciones adquiridas en desarrollo de un programa de Plan Vallejo al momento de presentar la solicitud correspondiente.
- Tener Vigente la inscripción en el Registro Nacional de Exportadores de Bienes y servicios.

Documentos requeridos:

- Solicitud motivada y firmada por el representante legal
- Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil para personas naturales, expedidos dentro de los treinta días anteriores a la fecha de radicación de la solicitud.
- Balance general y estado de pérdidas y ganancias a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de la presentación de la solicitud, suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público en caso de personas jurídicas, y suscrito por el solicitante y contador público en caso de personas naturales.

La reactivación se encuentra sujeta a la realización de la visita industrial para verificación de las nuevas condiciones del programa.

7. REESTRUCTURACIÓN DE COMPROMISOS DEFINITIVOS EN PROGRAMAS DE BIENES DE CAPITAL O DE REPUESTOS

Condiciones:



- No presentar incumplimiento por obligaciones adquiridas en desarrollo de un programa de Plan Vallejo al momento de presentar la solicitud correspondiente.
- Tener Vigente la inscripción en el Registro Nacional de Exportadores de Bienes y servicios.
- Estas modificaciones se deberán solicitar antes del termino señalado en la garantía para demostrar los compromisos de exportación.

Documentos requeridos:

- Solicitud motivada y firmada por el representante legal
- Propuesta del nuevo compromiso de exportación indicando su metodología para su cálculo
- Fotocopias de cancelaciones totales o parciales de registros de importación.

C. CUADROS INSUMO – PRODUCTO

Los CIPs lo requieren únicamente los programas de materias primas e insumos, excepto los Programas de Maquila.

Los cuadros insumo producto deberán ser presentados con posterioridad a la importación de las Materias Primas e insumos y antes de la exportación del bien producido con esas Materias Primas e insumos

Los códigos internos, la descripción de las materias primas, la subpartida arancelaria y la unidad comercial declarados en los Cuadros Insumo Producto deben corresponder a los declarados en los registros de importación.

Los números de los Cuadros Insumo Producto, la descripción del producto de exportación, la subpartida arancelaria y la unidad comercial declarados en los Cuadros Insumo Producto asignados por la empresa usuaria del Programa de Materias Primas deben corresponder a los declarados en las Declaraciones de exportación.

- Grabar en un diskette de 3 1/2" el formato para cargar los datos del cuadro insumo producto como el instructivo para su diligenciamiento. Esta información se puede adquirir a través del Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación, Grupo Operativo, Dirección Territorial o Punto de Atención de su ciudad, o vía internet en la dirección: www.mincomercio.gov.co

Documentos requeridos:

- Cuadros Insumo Producto en formato impreso firmados por el representante legal de la compañía y en diskette de 3 1/2"

D. PRÓRROGAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMOSTRACIÓN

Toda solicitud de prórroga del plazo para efectuar y demostrar el cumplimiento de los compromisos de exportación, deberá radicarse ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo con destino al Grupo de Programas Especiales.

Dicho Grupo, evaluará únicamente las que se presenten dentro del plazo fijado en la Cláusula Primera de la Garantía Global objeto de la solicitud, y que anexen los siguientes documentos:

- Certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, de ser el caso, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que la empresa no se encuentra en causal de Liquidación Voluntaria u Obligatoria.
- Certificación expedida por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, tratándose de personas jurídicas, de conformidad con las normas vigentes, y por el usuario del Programa y su Contador Público en el caso de personas naturales, sobre el total de los inventarios de las materias primas importadas al amparo del Programa y en la que se detalle el estado en que se encuentran, ya sea en bodega, proceso de producción o transformadas en el producto terminado y la localización de las mismas, para permitir en cualquier momento su verificación.
- Solicitud de reestructuración de los plazos establecidos en el compromisos de exportación, tratándose de solicitudes de prórrogas para la demostración de los compromisos de exportación de programas de bienes de capital o de repuestos.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud, el Grupo de Programas Especiales o el Subdirector de Instrumentos de Promoción de Exportaciones, según el plazo de prórroga solicitado, evaluará y decidirá la petición.



El mismo día de su radicación, las solicitudes de prórroga, deberán ser remitidas al Grupo de Programas Especiales, por el Grupo de Archivo y Correspondencia en Bogotá y por las Direcciones Territoriales o Puntos de Atención del Ministerio a nivel nacional, quienes adicionalmente las transmitirán inmediatamente vía FAX.

E. PRESENTACIÓN ESTUDIOS DE DEMOSTRACIÓN

Los usuarios de Programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación, deberán presentar el estudio de demostración de cumplimiento de las obligaciones adquiridas, ante el Grupo de Programas Especiales, a más tardar en la fecha fijada en la cláusula primera de la respectiva garantía global, cuando la fecha de presentación del Estudio corresponda a un día no hábil, ésta se trasladará al día hábil siguiente; para tal efecto el usuario del programa debe remitir los siguientes documentos:

- Comunicación suscrita por el Representante Legal, el contador público y el Revisor Fiscal, tratándose de personas jurídicas, cuando así lo requieran las normas vigentes, y por el usuario del Programa y su Contador Público en el caso de personas naturales, precisando el grado de cumplimiento del periodo que se pretende demostrar y la cantidad de documentos que se anexan, para lo cual se requiere que los mismos se encuentren debidamente foliados.
- Formatos establecidos por la DCE, debidamente diligenciados.
- Copia original o fotocopia habilitada por la DIAN, de las Declaraciones de Exportación (DEX), teniendo en cuenta que los datos declarados en las casillas correspondientes a los Sistemas Especiales, se identifiquen con aquellos autorizados en el Programa y en el respectivo Cuadro Insumo – Producto.
- Archivo plano, utilizando para ello el programa GARAX, de conformidad con la Circular 25 de 2001, en el que se registra la información contenida en el documento físico de exportación.
- Copia original de las Declaraciones que amparen la reexportación o la importación ordinaria de mercancías importadas en desarrollo del Programa.